



AJUNTAMENT DE
LES FRANQUESES DEL VALLÈS

CERTIFICADO

Expediente núm .:

JGL / 2021/7

Órgano colegiado:

Junta de Gobierno Local

Maria Llonch Llonch, secretaria del Ayuntamiento de Les Franqueses, CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión del día 25 de febrero de 2021, adoptó, por unanimidad de los asistentes, el siguiente acuerdo:

"Expediente 797/2021. Subvenciones por concurrencia competitiva.

Propuesta de aprobación de la convocatoria y precios de ayudas económicas para la realización de actividades de verano 2021.

TENIENDO EN CUENTA que desde el Área de Políticas Sociales se tramitan ayudas económicas para las actividades de verano, de conformidad con la Normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y / o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales de Les Franqueses del Vallès, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 24 de septiembre de 2015.

TENIENDO EN CUENTA que según lo establecido en el artículo 8 de la Normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y / o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales de Les Franqueses del Vallès, el plazo de presentación de las solicitudes se establecerá anualmente, y será dentro del primer trimestre del año, pudiendo ser modificado en función de las necesidades que puedan sobrevenir.

TENIENDO EN CUENTA que según lo establecido en el artículo 10 de la Normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y / o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales de Les Franqueses del Vallès, el tope máximo será la tabla de precios aprobados anualmente por la corporación.

TENIENDO EN CUENTA que según lo establecido en los artículos 6.3 y 6.4 de la Normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y / o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales de Les Franqueses del Vallès, los servicios sociales municipales pueden solicitar que se traiga cualquier otro documento que consideren oportuno para poder acreditar con más fidelidad su situación personal y / o económica, y en casos excepcionales se podrá prescindir de alguna documentación o se podrá sustituir algún documento por una declaración jurada bajo criterio técnico.



TENIENDO EN CUENTA que según lo establecido en el artículo 7.2 de la Normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y / o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales de Les Franqueses del Vallès, y el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el caso de falta de documentación por parte del interesado en el procedimiento, se hará un requerimiento de esta y se establecerá un plazo de 10 días hábiles para adjuntar los documentos preceptivos.

VISTO el informe emitido por la jefe del Área de Políticas Sociales.

Esta Área de Políticas Sociales propone a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía núm. 2020-1772, de 29 de septiembre, publicado en el BOPV en fecha 8 de octubre de 2020 y enterado el Pleno de la Corporación en sesión del día 29 de octubre de 2020, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- APROBAR la convocatoria para la presentación de solicitudes para la obtención de ayudas económicas para las actividades de verano 2021, teniendo en cuenta lo establecido en las Bases 38 y 41, de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigentes , que en este momento son las del prorrogado del ejercicio 2020, que se concreta en las siguientes especificidades:

- a. La convocatoria queda regulada según la Normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y / o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales de Les Franqueses del Vallès, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 24 de septiembre de 2015 y publicada en el BOPV el 23 de octubre de 2015, y con corrección publicada el día 22 de mayo de 2017 y publicada en el DOGC el 02 de noviembre de 2017.*
- b. Aprobación de la subvención mediante un régimen de concurrencia competitiva.*
- c. Los destinatarios serán niños empadronados en Les Franqueses del Vallès, en edades comprendidas entre los 3 y los 18 años. Las solicitudes se presentarán por Registro de Entrada del Ayuntamiento, junto con la documentación acreditativa que contempla la Normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y / o actividades extraescolares de ocio, deportivas , culturales o sociales de Les Franqueses del Vallès.*
- d. La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.*
- e. La resolución y la notificación de las subvenciones se realizará en un plazo máximo de 3 meses.*
- f. La resolución se comunicará mediante publicación en el tablón de anuncios, dentro del portal de transparencia, de la sede electrónica del Ayuntamiento de Les Franqueses del Vallès. Las solicitudes dispondrán de un número de Registro de Entrada (RE) que permitirá identificar, posteriormente, la resolución de la misma.*

Además de la preceptiva publicación de los resultados en el tablón de anuncios, también se enviará un SMS al número de teléfono facilitado por las familias a la solicitud, notificando este resultado.





AJUNTAMENT DE
LES FRANQUESSES DEL VALLÈS

- g. La resolució pone fin a la vía administrativa.
- h. Tal como prevé el artículo 12 punto 3 de la Normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y / o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales de las Franqueses del Vallès, el pago se realizará directamente a las entidades o centros donde se desarrollen las actividades y, en ningún caso, superarán el coste de las mismas.
- y. El plazo para justificar las subvenciones será hasta el 30 de septiembre de 2021.
- j. Aquellos beneficiarios que no hagan uso del centro municipal o del complejo deportivo municipal, deberán presentar al Ayuntamiento un presupuesto con el nombre de cada niño y el número de cuenta de la entidad pública y municipal donde se realice la actividad antes del día 15 de agosto del 2021.

Segundo.- APROBAR el importe máximo de ayudas económicas para actividades de verano del año 2021, destinado a la realización de una actividad de verano para niño, a imputar a la aplicación presupuestaria 08 2311 48103 01, por un importe máximo de 24.000 € del presupuesto municipal vigente, que en este momento es el del prorrogado ejercicio 2020.

Importe máximo para niño de las ayudas de verano 2021

- Opción general: 200.- €
- Otras opciones: Importe máximo según Reglamento de prestaciones económicas de carácter social del ayuntamiento de Les Franqueses del Vallès. se realizarán de forma excepcional en aquellos casos que sean valorados como infancia en riesgo, por parte de los técnicos de Políticas Sociales.

Las solicitudes que se regirán según otras opciones, serán aquellas que dispongan de puntuación social, y se aplicarán, tal como establece el artículo 9 de la Normativa de concesión de ayudas económicas para la realización de actividades de verano y / o actividades extraescolares de ocio, deportivas, culturales o sociales de Les Franqueses del Vallès, y por la Orden BSF / 331/2013, de 18 de diciembre, por la que se aprueban las listas de indicadores y factores de protección los niños y adolescentes, según la puntuación y criterios que se relaciona:

- Del 1 al 12 tienen una puntuación de 1 punto
- Del 13 al 24 la puntuación es de 0,5 puntos

LISTADO INDICADORES PARA SERVICIOS SOCIALES	
1. El núcleo familiar tiene dificultades sociales, económicas y / o de organización	
2. La alimentación del niño o adolescente es descuidada o insuficiente	
3. El niño o adolescente está adoptando roles que no le corresponden por edad	
4. Es una niña / adolescente embarazada (o madre) con graves dificultades personales y sociales.	
5. Conductas disociales y / o agresivas del niño o el adolescente (dentro	

<i>o fuera de la escuela)</i>	
6. <i>Conductas de riesgo hacia el mismo niño o adolescente (dentro o fuera de la escuela)</i>	
7. <i>Se encargan del niño o el adolescente otros familiares, amigos o vecinos no adecuados.</i>	
8. <i>Los progenitores, tutores o guardadores frecuentan con el niño o el adolescente ambientes o locales no adecuados para él / ella (bares, discotecas ...).</i>	
9. <i>Los progenitores, tutores o guardadores muestran pautas educativas no adecuadas con el niño o el adolescente</i>	
10. <i>Los progenitores, tutores o guardadores pueden estar maltratando físicamente el niño o el adolescente o abusando sexualmente</i>	
11. <i>El niño o adolescente está viviendo en un entorno familiar violento</i>	
12. <i>Cumplimiento del plan de trabajo acordado con servicios sociales</i>	
13. <i>Alteraciones del niño o el adolescente en la relación con los demás (Dentro o fuera de la escuela)</i>	
14. <i>Otras manifestaciones de alteración del estado de ánimo del niño o el adolescente</i>	
15. <i>El niño o adolescente está en una situación sobrevenida en que nadie se hace cargo.</i>	
16. <i>El niño o adolescente presenta problemas con la asistencia escolar</i>	
17. <i>Los progenitores, tutores o guardadores manifiestan rechazo hacia el niño o el adolescente</i>	
18. <i>El seguimiento y control de la salud del niño o el adolescente no parece el adecuado</i>	
19. <i>Los progenitores, tutores o guardadores se despreocupan de sus actividades escolares y de ocio</i>	
20. <i>Los progenitores, tutores o guardadores muestran incapacidad de control del niño o el adolescente</i>	
21. <i>Los progenitores, tutores o guardadores pueden tener una adicción a el alcohol u otras drogas</i>	
22. <i>Los progenitores, tutores o guardadores pueden estar sufriendo algún trastorno mental</i>	
23. <i>Los progenitores, tutores o guardadores sufren alguna enfermedad física grave.</i>	
24. <i>La higiene del niño o adolescente es deficiente</i>	





AJUNTAMENT DE
LES FRANQUESSES DEL VALLÈS

Tercero.- ESTABLECER que la concesión de estas ayudas queda supeditada a que las actividades de verano 2021 se puedan llevar a cabo, en función de la evolución de la actual situación de pandemia y de las medidas sanitarias y de seguridad que se establezcan en cada momento por las autoridades competentes.

Cuarto.- DETERMINAR que estos acuerdos serán publicados en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en el texto consolidado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El periodo de presentación de dichas solicitudes será de 14 días naturales y se iniciará el 10 de marzo de 2021.

Quinto.- PUBLICAR estos acuerdos mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. "

Y, para que conste, expido este certificado por orden y con el visto bueno del alcalde, a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, documento que firmamos electrónicamente al margen en las Franqueses del Vallès.



Código de validación: QD5K5GATFSPGLXSZNEENNTJ | Verificación: <https://lesfranqueses.eadministracio.cat/> | Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5